

PROMULGA ACUERDO Nº26 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, QUE APRUEBA MODIFICACION DE ACUERDO Nº121 DE 17 DE JULIO DE 2018 Y RECTIFICA ACUERDO Nº 10 DEL 21 DE ENERO DE 2020

DECRETO EXENTO Nº 529

RECOLETA,

05 MAR 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo Nº 26 de fecha 27 de febrero de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba modificar el acuerdo Nº 121 de 17 de julio de 2018, en el sentido que el monto de \$177.689.263,21, debe ser expresado en unidades de fomento (U.F.) observada al 25 de junio de 2018 (\$27.145,21 día de la apertura de las ofertas) lo que da un total de 6.545,88 UF.
Además deberá considerarse que el monto efectivo a pagar, será el de la U.F. observada al día de realizar la transferencia al SERVIU
Asimismo, aprueba rectificar el acuerdo Nº 10 de 21 de enero de 2020, en el sentido que el valor correcto es de 446 U.F. para mejoramientos de terminaciones correspondiente a la "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I. comuna de Recoleta".
- 2.- El Decreto Exento Nº 144 de 18 de enero de 2019 que promulgó el Acuerdo Nº 09 de fecha 15 de enero de 2019 que modificó el acuerdo Nº 121 de 17 de julio de 2018 en relación al monto del aporte municipal para la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I, COMUNA DE RECOLETA".
- 3.- El Decreto Exento Nº 329 de 31 de enero de 2020 que promulga el Acuerdo Nº 10 de fecha 21 de enero de 2020 que aprueba aumento monto del aporte municipal para mejoramientos y terminaciones correspondientes al proyecto "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I, COMUNA DE RECOLETA". Y genera modificaciones del contrato de construcción y de convenio.
- 4.- EL Memorándum Nº 26 de fecha 16 de enero de 2020 de la Secretaría de Planificación Comunal a Señores Concejales, el cual adjunta informe técnico y presupuestos del monto requerido para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I, COMUNA DE RECOLETA".
- 5.- El Decreto Exento Nº293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jimenez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- **PROMULGASE** ACUERDO Nº 26 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO Nº 121 DE 17 DE JULIO DE 2018, EN EL SENTIDO QUE EL MONTO DE \$177.689.263,21, DEBE SER EXPRESADO EN UNIDADES DE FOMENTO (U.F.) OBSERVADA AL 25 DE JUNIO DE 2018 (\$27.145,21) DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS) LO QUE DA UN TOTAL DE 6.545,88 UF.

ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERARSE QUE EL MONTO EFECTIVO A PAGAR, SERÁ EL DE LA U.F. OBSERVADA AL DÍA DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA AL SERVIU



ASIMISMO, APRUEBA RECTIFICAR EL ACUERDO N° 10 DE 21 DE ENERO DE 2020, EN EL SENTIDO QUE EL VALOR CORRECTO ES DE 446 U.F. PARA MEJORAMIENTOS DE TERMINACIONES CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I. COMUNA DE RECOLETA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ / JJG / LMU / EVR



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



PROMULGA ACUERDO Nº26 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020, QUE APRUEBA MODIFICACION DE ACUERDO Nº121 DE 17 DE JULIO DE 2018 Y RECTIFICA ACUERDO Nº 10 DEL 21 DE ENERO DE 2020

DECRETO EXENTO Nº 529

RECOLETA, 05 MAR 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo Nº 26 de fecha 27 de febrero de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba modificar el acuerdo Nº 121 de 17 de julio de 2018, en el sentido que el monto de \$177.689.263,21, debe ser expresado en unidades de fomento (U.F.) observada al 25 de junio de 2018 (\$27.145,21 día de la apertura de las ofertas) lo que da un total de 6.545,88 UF.
Además deberá considerarse que el monto efectivo a pagar, será el de la U.F. observada al día de realizar la transferencia al SERVIU
Asimismo, aprueba rectificar el acuerdo Nº 10 de 21 de enero de 2020, en el sentido que el valor correcto es de 446 U.F. para mejoramientos de terminaciones correspondiente a la "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I. comuna de Recoleta".
- 2.- El Decreto Exento Nº 144 de 18 de enero de 2019 que promulgó el Acuerdo Nº 09 de fecha 15 de enero de 2019 que modificó el acuerdo Nº 121 de 17 de julio de 2018 en relación al monto del aporte municipal para la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I, COMUNA DE RECOLETA".
- 3.- El Decreto Exento Nº 329 de 31 de enero de 2020 que promulga el Acuerdo Nº 10 de fecha 21 de enero de 2020 que aprueba aumento monto del aporte municipal para mejoramientos y terminaciones correspondientes al proyecto "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I, COMUNA DE RECOLETA". Y genera modificaciones del contrato de construcción y de convenio.
- 4.- EL Memorándum Nº 26 de fecha 16 de enero de 2020 de la Secretaría de Planificación Comunal a Señores Concejales, el cual adjunta informe técnico y presupuestos del monto requerido para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I, COMUNA DE RECOLETA".
- 5.- El Decreto Exento Nº293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), a doña Jimena Jimenez González, en caso de ausencia o impedimento a don Fares Jadue Leiva.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO Nº 26 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA MODIFICAR EL ACUERDO Nº 121 DE 17 DE JULIO DE 2018, EN EL SENTIDO QUE EL MONTO DE \$177.689.263,21, DEBE SER EXPRESADO EN UNIDADES DE FOMENTO (U.F.) OBSERVADA AL 25 DE JUNIO DE 2018 (\$27.145,21) DÍA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS) LO QUE DA UN TOTAL DE 6.545,88 UF.

ADEMÁS DEBERÁ CONSIDERARSE QUE EL MONTO EFECTIVO A PAGAR, SERÁ EL DE LA U.F. OBSERVADA AL DÍA DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA AL SERVIU



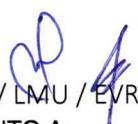
ASIMISMO, APRUEBA RECTIFICAR EL ACUERDO N° 10 DE 21 DE ENERO DE 2020, EN EL SENTIDO QUE EL VALOR CORRECTO ES DE 446 U.F. PARA MEJORAMIENTOS DE TERMINACIONES CORRESPONDIENTE A LA "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I. COMUNA DE RECOLETA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. **DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE**; JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S).
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL




JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


DJJ / JJG / LMU / EVR

TRANSCRITO A:

ALCALDIA, SECRETARÍA MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE CONTROL, SECPA, DOM, ASESORÍA JURÍDICA, DM. MUNICIPAL, DIDECO



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°26

RECOLETA, 27 FEBRERO DE 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorandum N°109 de fecha 20 Febrero del 2020, del Sr. Director de Secpla don Luis Moreira Uribe; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR MODIFICAR EL ACUERDO N°121 DE 17 JULIO DE 2018, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N°144 DE 18 ENERO DE 2019, EN EL SENTIDO QUE EL MONTO DE \$177.689.263,21, DEBE SER EXPRESADO EN UNIDADES DE FOMENTO (U.F) OBSERVADA AL 25 DE JUNIO DE 2018 (\$27.145,21 DIA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS) LO QUE DA UN TOTAL DE 6545,88 UF.

ADEMAS, DEBE CONSIDERARSE QUE EL MONTO EFECTIVO A PAGAR, SERÁ EL VALOR DE LA U.F OBSERVADA AL DÍA DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA AL SERVIU.

ASIMISMO SE APRUEBA RECTIFICAR EL ACUERDO N°10 DE 21 ENERO DE 2020, EN EL SENTIDO QUE EL VALOR CORRECTO ES DE 446 UF, PARA MEJORAMIENTOS Y TERMINACIONES CORRESPONDIENTE A LA “CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I, COMUNA DE RECOLETA”.

Concurrieron con su voto favorable a este Acuerdo los siguientes Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Fernando Manzur Freig

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Doña Alejandra Muñoz Diaz

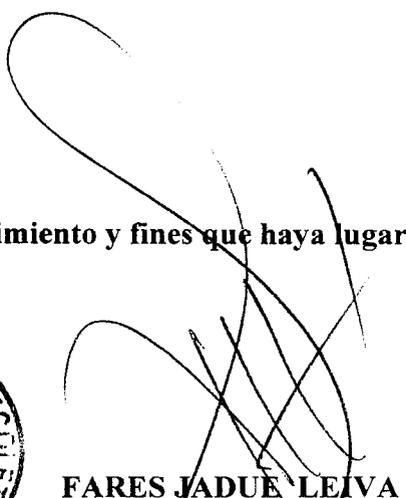
Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

FJL/gnp.

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F
- Secpla




FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 9
DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019, QUE
APRUEBA RECTIFICAR LOS ACUERDOS
N° 120 Y 121 DE FECHA 17 DE JULIO DE
2018

DECRETO EXENTO: 0144 /2019

RECOLETA, 18 ENE 2019

VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 1873 de fecha 24 de julio de 2018, que promulga el Acuerdo N° 120 de fecha 17 de julio de 2018 que Adjudica Licitación Pública "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I, COMUNA DE RECOLETA" ID:2373-17-LR18.

2.- Decreto Exento N° 1871 de fecha 24 de julio de 2018, que promulga el Acuerdo N° 121 de fecha 17 de julio de 2018 que aprueba un aporte para la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL I, COMUNA DE RECOLETA".

3.- La circunstancia que el impuesto al valor agregado aplicable a la construcción de proyectos mediante subsidio habitacional para viviendas sociales es del 6,65% y no del 19%, lo que repercute en el valor total del contrato y consecuentemente, en el aporte municipal otorgado.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1. PROMÚLGUESE EL ACUERDO N° 9 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2019 QUE ACORDÓ: "APROBAR RECTIFICAR LOS ACUERDOS N° 120 DE 17 DE JULIO 2018, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO N° 1873 DE 24 DE JULIO 2018, Y ACUERDO N° 121 DE 17 DE JULIO 2018, PROMULGADO POR DECRETO EXENTO 1871 DE 24 JULIO 2018, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN

A) ACUERDO N° 120 DE 17 JULIO 2018

DONDE DICE: \$1.339.622.072.-

DEBE DECIR: \$1.200.594.068.077

B) ACUERDO N° 121 DEL 17 JULIO 2018

DONDE DICE: \$316.717.267.-

DEBE DECIR: \$177.689.263,21

DÉJESE CONTANCIA QUE LA RECTIFICACIÓN TIENE COMO FUNDAMENTO, QUE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO APLICABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS MEDIANTE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA VIVIENDAS SOCIALES ES DEL 6,65% Y NO DEL 19%, LO CUAL REPERCUTE EN EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y DEL APORTE MUNICIPAL.



1500343

2. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato facultándose para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



TRANSCRITO A: ALCALDÍA;ADM.MUNICIPAL;SEC.MUNICIPAL;CONTROL;DOM;DAF;SECPILA;LICITACIONES;JURÍDICO;INTERESADO



2

DECRETO EXENTO: P 329 /2020

RECOLETA, 31 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- Contrato que regula las relaciones entre SERVIU METROPOLITANO y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA en el marco del desarrollo y ejecución por esta última de un proyecto habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda donde la Municipalidad de Recoleta se obliga a construir inmuebles para a su vez destinarlos a arriendo para personas beneficiadas por el subsidio de arriendo regulada por el D.D 52 de (V.Y u.) de 2013.
- 2.- Contrato Licitación "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social 1, comuna de Recoleta" Suscrito entre la empresa "Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada" y la Municipalidad de Recoleta.
- 3.- Memorándum número 26 de fecha 16 de enero de 2020 en el que se adjunta informe técnico, cubicaciones y aumento de presupuesto para mejoramiento y terminaciones del proyecto habitacional "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social 1".
- 4.- Acuerdo Número 10 de fecha 21 de enero de 2020 del Concejo Municipal de Recoleta que aprueba aumento de obra y generar modificaciones del contrato de construcción y de convenio con el objeto de dar V° B° al pago de las de las partidas comprometidas cuando correspondan, en conformidad a la ejecución de la obra.
- 5.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Secretario Municipal a doña JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ R.U.T12.496.470-9 Directora Jurídica, Directivo grado 4° E.M.R, y en su ausencia don FARES JADUE LEIVA, R.U.T N° 12.245.832-6, Director de Desarrollo Social, Directivo grado 4° E.M.R.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **PROMULGUESE** el acuerdo N° 10 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 21 de enero del 2020, que aprueba el aumento de obra y generar las modificaciones al contrato de construcción y de convenio con el objeto de dar V° B° al pago de las de las partidas comprometidas cuando correspondan, en conformidad a la ejecución de la obra por un valor de 12.290.773 equivalentes a 434 UF para mejoramientos y terminaciones correspondientes al proyecto "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social 1, comuna de Recoleta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, HECHO, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE ; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S) . LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.


JNC/KHE




JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

TRANSCRITO A:
ALCALDÍA, CONTROL, ADM. MUNICIPAL, SECPA, DOM, DIDECO, SECRETARÍA MUNICIPAL.

1664130



MEMORANDUM N° 26 /2020

**DE : LUIS MOREIRA URIBE
DIRECTOR DE SECPLA**

A : SEÑORES CONCEJALES

RECOLETA, 16 de enero de 2020

Junto con saludar y por medio del presente adjunto informe técnico, cubicaciones y aumento de presupuesto por \$ 12.290.773 equivalentes a 434 UF, para mejoramientos y terminaciones correspondientes a "CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1".

Lo anterior, para su aprobación en la próxima sesión del Concejo Municipal.

Sin otro particular le saluda atentamente.




**LUIS MOREIRA URIBE
DIRECTOR DE SECPLA**

DISTRIBUCION
A: CONCEJALES
CC:- Secretario Municipal
- Alcaldía
- Administración
- Dirección de control
- SECPLA (2)

1659133

SECPLA

ORD.: N° 40/ 200 /2019

ANT.: Sin antecedentes.-

MAT.: Solicita gestionar e informar a Unidad Técnica disponibilidad presupuestaria por aumentos de obra en contrato "CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1".

ADJ: ING. DOM N° 4393, del 13.11.2019. Presupuesto a partidas solicitadas.

RECOLETA,

17 DIC. 2019

DE: ALFREDO PARRA SILVA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A: ALBERTO PIZARRO SALDIAS
DIRECTOR EJECUTIVO CORPORACION INNOVA RECOLETA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A: LUIS MOREIRA URIBE
DIRECTOR DE SECPLA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Junto con saludar, informo a Ustedes que, en el marco de la obra en ejecución denominada "CONSTRUCCION CONJUNTO HABITACIONAL JUSTICIA SOCIAL 1", que ejecuta la empresa contratista Constructora Inmobiliaria e Inversiones OVAL Ltda., que esta Unidad Técnica, a través del presente, aprueba técnicamente y otorga Visto Bueno tanto a las cubriciones como a los valores unitarios entregados por empresa, en relación a las modificaciones y adicionales solicitados en el marco de la ejecución de la obra, que en particular se refiere a la incorporación de ventanas en termopanel en las ventanas que no fueron consideradas con dicha materialidad originalmente, así como la instalación de cielo falso en los departamentos de los últimos pisos, de los dos bloques que el conjunto considera.

El detalle del aumento se desglosa en los siguientes cuadros:

PRESUPUESTO ITEMIZADO ORIGINAL

PARTIDA	ITEM	CANTIDAD M2	VALOR UNITARIO	TOTAL		
1	Termopanel sobre marco de aluminio	C.EX.11	216,3	3,2 uf/m2	700,38 UF	Se mantiene
2	Aluminio	C.9.5.1	305,7	2,26 uf/m2	692,90 UF	Se elimina

ADICIONALES

PARTIDA	ITEM	CANTIDAD M2	VALOR UNITARIO	TOTAL		
1	Pintura Cielo Falso	Sin Item	228	\$ 18.406	\$ 4.196.503	Se incorpora
2	Cielo Raso	Sin Item	228	\$ 28.064	\$ 6.398.619	Se incorpora
3	Termopanel Sobre Marco de Aluminio	C.EX.11	235,8	\$ 88.145	\$ 20.781.816	Aumenta
					\$ 31.376.939	

CARTA CONDUCTORA

Fecha: 13-11-19

Referencia: Adicionales Obra Justicia Social.

Señor(es)
Alfredo Parra
Director de Obra
Municipalidad de Recoleta .
Presente.

Por medio de la presente comunico que la empresa CONSTRUCTORA E
INMOBILIARIA OVAL LTDA., Rut 76.048.251-K, en respuesta a foja 49 de Libro de
Obra , se entrega presupuesto de partidas:

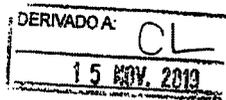
Cielo Falso

- Partida Estructura (Valor UF /u - Valor \$ /u)
- Partida Pintura (Valor UF /u - Valor \$ /u)
- Cubicación Vidrio Termopaneles .

Sin otro particular, saluda atentamente,

MYRIAM SALAS H.

Administrador de obra.



16-12-2019



OBRA JUSTICIA SOCIAL
 Pintura Cielo Piso 5 m2
 COMUNA RECOLETA

N°	Cielo Falso	Unif	TOTAL	\$/Un	\$ (total)
1	Cinta Fibra de Vidrio	ml	1,10	38	\$ 42
2	Masilla Base	kg	0,35	615	\$ 218
3	Pasta Muro	kg	1,39	974	\$ 1.358
4	Esmalte	l	0,24	14.784	\$ 3.499
5	Latex	l	0,33	11.435	\$ 3.627
6	Brocha	Un	0,03	4.990	\$ 174
8	Rodillo	Un	0,07	3.990	\$ 279
9	Subcontrato pintura	m2	1,00	3.200	\$ 3.200
Fiscal costo Directo					
GASTOS GENERALES					
	UTILIDADES			27,00%	\$ 3.401
	SUBTOTAL 1			10,00%	\$ 1.260
	IVA			6,65%	\$ 17.258
	TOTAL COSTO DE CONSTRUCCIÓN m2				\$ 1.148
					\$ 18.406

18-12-2019



OBRA JUSTICIA SOCIAL
Cielo Falso Piso 5 m2
COMUNA RECOLETA

N°	Cielo Falso	Unidad	TOTAL	\$/u	\$ (total)
1	Canal metakon 62x25x0,85	Tira	1,43	2.350	\$ 3.367
2	Montante metakon 62x25x0,85	Tira	0,62	2.080	\$ 1.297
3	Clavo Hilti 1/2"	Un	1,47	47	\$ 69
4	Fujinante calibre 27	Un	3,47	35	\$ 51
5	Cabeza Lantaja p/fibra 8*1/2"	Un	5,43	29	\$ 157
6	Tornillo c. Trompeta p/fibra 6*1 1/4"	Un	11,01	13	\$ 143
8	Yeso-Carton ST 10mm	Plancha	1,46	4.750	\$ 6.923
9	Subcontrato instalación	m2	1,00	7.200	\$ 7.200
Total costo Directo					\$ 19.207
GASTOS GENERALES					
UTILIDADES					
SUBTOTAL I					
IVA					
TOTAL COSTO DE CONSTRUCCIÓN /m2					
				27,00%	\$ 5.186
				10,00%	\$ 1.921
					\$ 26.314
				6,65%	\$ 1.750
					\$ 28.064

12